



Asunto: Acuerdo de suspensión del Procedimiento

Expediente: Convocatoria de ayudas para la adquisición de equipamiento científico en el ejercicio 2019 (Orden de 20 de noviembre de 2018. BOPV nº. 234, de 05/12/2018).

Departamento de Educación

En el procedimiento administrativo que se instruye en este Departamento, relativo a la Orden de 20 de noviembre de 2018 (BOPV nº. 234, de 05/12/2018), de la Consejera de Educación, por la que se convocan ayudas para la adquisición de equipamiento científico en el ejercicio 2019, es necesario la incorporación al mismo de un informe de evaluación, cuya opinión en la materia e incorporación al procedimiento resulta preceptiva y determinante para formar criterio sobre el contenido de la resolución que haya que adoptarse, conforme establece la normativa que le es de aplicación para los procedimientos administrativos de esta índole.

Por ello, se comunica que, con esta fecha, 28 de marzo de 2019, se ha solicitado el citado informe a la Agencia Estatal de Investigación, para que lo emita y remita con el fin de que se incorpore al expediente administrativo de su razón.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el transcurso del plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución, podrá ser suspendido por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe preceptivo y determinante solicitado, por un plazo no superior a tres meses.

En su virtud,

ACUERDO

Suspender la tramitación del Procedimiento Administrativo relativo al expediente Orden de 20 de noviembre de 2018 (BOPV nº. 234, de 05/12/2018), de la Consejera de Educación, por la que se convocan ayudas para la adquisición de equipamiento científico, que se instruye por este Departamento, hasta la recepción e incorporación del informe preceptivo y determinante del contenido de la resolución que haya de adoptarse, que deberá emitirse por el viceconsejero de Universidades e Investigación. Se informará puntualmente al interesado sobre la recepción de dicho informe.

Asimismo, se comunica que en ningún caso la suspensión acordada excederá de tres meses, conforme a lo previsto en el artículo 22 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Notifíquese la presente resolución a todos los interesados en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vitoria-Gasteiz, 15 de abril de 2019.

Amaia ESQUISABEL ALEGRIA
Directora de Investigación

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
HEZKUNTZA SAIALA
Ikerketa Zuzendaritza
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Dirección de Investigación